



205

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta diecisiete de enero de dos mil diecinueve

REF: 2018-00131-00

Cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 20 de noviembre de 2018, se fija la hora de las **8:00 AM DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T y S.S. donde el demandado contestara la demandada y se agotaran cada una de las etapas procesales, y si fuere posible se preferirá la decisión que en derecho corresponde.

Se le advierte a las partes y sus apoderados las consecuencias procesales por la inasistencia, contempladas en el artículo 77 del C.P.T. y S.S. modificado por la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE.


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 003, hoy, 18 ENE 2019, siendo las 7:30 a. m.
CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

202

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta diecisiete de enero de dos mil diecinueve

REF: 2014-00144

Se pone de conocimiento de las partes la comunicación emitida por este Despacho mediante oficio 1222-L del 27 de noviembre de 2018.

En cuanto a la solicitud de embargo de dineros y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro de este proceso, se niega por las razones adosadas en auto del 6 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 003, hoy, 18 ENE 2019, siendo las 7:30 a. m. CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

256

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López- Meta diecisiete de enero de dos mil diecinueve

REF: 2013-00159

Se pone de conocimiento de las partes las comunicaciones emitidas por este Despacho mediante oficios 1264-L y 1220-L del 27 Y 29 de noviembre de 2018.

En cuanto a la solicitud de embargo de dineros y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro de este proceso, se niega por las razones adosadas en auto del 6 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 003, hoy, 10 ENE 2019, siendo las 7:30 a. m. CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López- Meta diecisiete de enero de dos mil diecinueve

REF: 2014-00115

Previo a resolver la solicitud de la parte demandante de librar mandamiento de pago a su favor, se corre traslado al demandado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el cumplimiento al acuerdo conciliatorio realizado en audiencia celebrada el pasado 12 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 003, hoy, 18 ENE 2019, siendo las 7:30 a.m.



229

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López- Meta diecisiete de enero de dos mil diecinueve

REF: 2013-00142

Se pone de conocimiento de las partes las comunicaciones emitidas por este Despacho mediante oficios 1265-L y 1221-L del 27 Y 29 de noviembre de 2018.

En cuanto a la solicitud de embargo de dineros y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro de este proceso, se niega por las razones adosadas en auto del 6 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 003, hoy 18 ENE 2019, siendo las 7:30 a. m. CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
Puerto López- Meta diecisiete de enero de dos mil diecinueve

REF.- 2012-0088.

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se está a lo resuelto en auto del 25 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 003, hoy, 18 ENE 2019, siendo las 7:30 a.m.